

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

TARRAGONA

Se notifica a don Bernard Dauvergne cuyo domicilio se desconoce, propietario del automóvil marca «Renault 18-TX», matrícula francesa 749-CVN-75, objeto de las diligencias por faltas reglamentarias número 69/1981 de esta Aduana, por presunta infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente o formule cuantas alegaciones estime conveniente en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Administración.

Tarragona, 10 de marzo de 1982.—El Administrador.—5.148-E.

Se notifica a don Holger Mafréd Gumprechet, con domicilio ignorado, propietario del automóvil marca «Volkswagen», matrícula suiza BE-1516, objeto de las diligencias por faltas reglamentarias número 2/1982 de esta Aduana, por presunta infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente o formule cuantas alegaciones estime conveniente en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Administración.

Tarragona, 10 de marzo de 1982.—El Administrador.—5.149-E.

Tribunales de Contrabando

MADRID

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Rosario Jiménez Jiménez, cuyo último domicilio conocido fue en Sevilla, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 10 de marzo de 1982, al conocer del expediente número 287/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en los números 7-8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación y tenencia ilícita de droga valorada en 1.600.000 pesetas, con aplicación de delito conexo.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora a Rosario Jiménez Jiménez, absolviendo de toda responsabilidad a Italo Antonio Gallo Hernández.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Aplicar la concurrencia de delito conexo de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, 6.º, de la Vigente Ley.

5.º Imponerle la multa siguiente, en base a lo preceptuado en el artículo 25, 4, de la vigente Ley de Contrabando:

A Rosario Jiménez Jiménez: Base, pesetas 1.600.000; tipo, 567 por 100; sanción, 9.072.000 pesetas.

6.º Declarar de oficio el fraccionamiento de la multa anterior en las cantidades que a continuación se especifican:

A Rosario Jiménez Jiménez, 7.472.000 pesetas, equivalentes al 467 por 100 del valor.

7.º Declarar el comiso de la droga aprehendida en aplicación del artículo 27 de la Ley.

8.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de esta parte de la sanción ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

A Rosario Jiménez Jiménez: 1.600.000 pesetas, delito conexo.

La Ejecución de esta parte de la sanción quedará en suspenso hasta que el Juzgado o Tribunal competente dicte la correspondiente sentencia, debiendo la inculpada garantizar debidamente, en el plazo de quince días, la posible obligatoriedad de su cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 87 de la Ley de la Jurisdicción, mediante hipoteca, prenda, aval bancario u otra garantía suficiente a juicio del Tribunal.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 12 de marzo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º. El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.298-E.

MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Michel Oliver Blam, cuyo último domicilio conocido era en edificio «Corono de Nerja», 508, Nerja (Málaga), y Puerto Banús, bloque L-118, muelle de Ribera Marbella (Málaga), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno para la materia de contrabando, en su sesión del día 29 de enero de 1982, ha dictado en el recurso número 148/80, formulado contra el fallo recaído en el expediente número 428/79, de este Tribunal Provincial el fallo siguiente:

Desestimar el recurso interpuesto y confirmar, en consecuencia, el fallo recurrido.

Asimismo se le hace saber que contra dicho fallo, y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta notificación, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 5 de marzo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º. El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.783-E.

ORENSE

El Tribunal Provincial constituido en Comisión Permanente, al conocer, en la sesión del 22 de febrero de 1982, del expediente 155/80, menor cuantía, instruido por aprehensión de un televisor «Grundig», ha acordado, en cuanto a Ud., se refiere, absolver de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción y poner el televisor a disposición de Fortunato Vilamarín Sotelo en la Aduana de Irún, para que le sea entregado a su salida de España, sin perjuicio de las posibles responsabilidades en materia de Aduanas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Orense, 24 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—3.968-E.

PONTEVEDRA

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Vicente San Juan Iglesias González, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando en Pontevedra, y en sesión del día 15 de diciembre de 1981, al conocer del expediente número 170/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 3.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con los artículos 3.º y 6.º de la vigente Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Vicente San Juan Iglesias González.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante de cuantía definida en el caso 3.º del artículo 17. La agravante de industria, recogida en el caso 7.º del artículo 18.

4.º Imponer la multa siguiente: A Vicente San Juan Iglesias González, 8.570 pesetas.

Total importe de la sanción: Ocho mil quinientas setenta pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dis-

puesto los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 22 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—3.975-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

VALENCIA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Ayudante Técnico Sanitario de doña Adela Giménez Villanueva que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en 23 de junio de 1969, registrado al folio 86, número 1.493 se hace público por el presente anuncio y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la

Administración para que en el plazo de un mes puedan dirigir instancia dando cuenta de ello al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina y transcurrido el mismo, se ordenará el despacho de un nuevo título.

Valencia, 16 de marzo de 1982.—El Secretario.—966-D.

GENERALIDAD DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto A-B-146, «Acondicionamiento. Carretera C-91.410, de Manresa a Solsona, puntos kilométricos 0,700 al 16,000. Tramo: Manresa - Suria», términos municipales de Manresa, Sant Joan de Torroella, Callús y Suria.

Aprobado el proyecto el 25 de febrero de 1982, dado que la aprobación por la

Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados; en aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña; el Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación, este Departamento, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa, somete a información pública la adjunta relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan omitido en la relación, podrán presentar ante este Departamento, por plazo de quince días, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan o los titulares de los mismos.

Barcelona, 31 de marzo de 1982.—El Jefe de la Sección de Expropiación y Gestión Patrimonial, Jordi Garcia-Petit.—6.416-E.

RELACION DE AFECTADOS

Número de finca	Nombre del titular afectado	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar m ²
<i>Término municipal: Manresa</i>			
1	Desconocido	Urbana	959
2	Fábrica de Hilados Alto Llobregat, S. A.	Monte bajo	3.730
3	José María Solanelles	Sin cultivar	235
4	Jaimé Vilaseca Garriga	Sin cultivar	341
5	Fábrica de Hilados Alto Llobregat, S. A.	Sin cultivar	1.020
6	Estado	Sin cultivar	1.656
7	Juan Planas Baraldés	Sin cultivar	851
8	Esteban Torrén Bures	Sin cultivar	1.617
9	Francisco de Puig y Pallejá	Sin cultivar	2.810
10	Francisca Roca Planchavia	Sin cultivar	1.290
11	Francisco de Puig y Pallejá	Tierra labor	705
12	Magín Prat Vilaseca	Tierra labor	290
13	Francisco de Puig y Pallejá	Tierra labor	4.190
14	Francisco Camps Bosch	Tierra labor	819
15	Francisco de Puig y Pallejá	Tierra labor	1.317
16	Marsal	Tierra labor	374
17	Francisco de Puig y Pallejá	Tierra labor	240
18	Juan Portella Martí	Tierra labor	358
19	Juan Portella Martí	Tierra labor	1.260
20	Juan Portella Martí	Tierra labor	550
21	Hospital de San Andrés	Tierra labor	481
22	Jacinto Bosch Puigfagut	Tierra labor	162
23	Hospital de San Andrés	Tierra labor	95
24	Dolores Colilla Miralles	Tierra labor	396
25	Dolores Colilla Miralles	Tierra labor	648
26	Margarita Grau Lladró	Tierra labor	185
27	Ramón Casals Cardona	Tierra labor	1.876
28	Ramón Casals Cardona	Sin cultivar	382
29	Industrial Anónima G. V. C.	Sin cultivar	816
30	Industrial Anónima G. V. C.	Tierra labor	605
31	Industrial Anónima G. V. C.	Tierra labor	315
32	Ramón Casals Cardona	Tierra labor	1.475
33	Ramón Casals Cardona	Tierra labor	18
34	Ramón Casals Cardona	Tierra labor	713
35	Ignacio Borrás Vall	Tierra labor	384
36	Rosendo Catllá Vendrell	Sin cultivar	1.100
37	José Camallonga Ribas	Tierra labor	52
38	Rosendo Catllá Vendrell	Tierra labor	583
39	Estado	Sin cultivar	1.096
40	Francisco Vila Miguel	Sin cultivar	4
41	Jaimé Solé Palá	Sin cultivar	1.540
42	Francisco de Puig y Pallejá	Tierra labor	5
43	Jaimé Solé Palá	Tierra labor	110
44	José Altimiras Casas	Tierra labor	33
45	Ramón Serra Comabella	Tierra labor	216
46	Ramón Serra Comabella	Tierra labor	1.150
<i>Término municipal: Sant Joan de Torroella</i>			
47	Rosario de Argullol Vila	Sin cultivar	1.885
48	Rosario de Argullol Vila	Sin cultivar	1.160
49	Rosario de Argullol Vila	Sin cultivar	25
50	Rosario de Argullol Vila	Tierra labor	1.733
51	Rosario de Argullol Vila	Tierra labor	1.517
52	Rosario de Argullol Vila	Tierra labor	410
53	Rosario de Argullol Vila	Tierra labor	978

Número de finca	Nombre del titular afectado	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar m ²
54	Rosario de Argullol Vila	Monte bajo	1.080
55	Eduardo y Juan Agut Sanz	Monte bajo	671
56	Eduardo y Juan Agut Sanz	Tierra labor	1.259
57	Eduardo y Juan Agut Sanz	Monte bajo	1.031
58	José Basora Miralles	Monte bajo	85
59	José Basora Miralles	Tierra labor	306
60	José Basora Miralles	Tierra labor	1.654
61	José Basora Miralles	Tierra labor	779
62	José Basora Miralles	Tierra labor	380
63	Concepción Dalmán Carreras	Monte bajo	148
64	Concepción Torrén Dalmán	Monte bajo	30
65	Concepción Torrén Dalmán	Monte bajo	2.915
66	Concepción Torrén Dalmán	Monte bajo	40
67	José Montana Garriga	Tierra labor	225
68	Rosa Torres Pujol	Tierra labor	195
69	Concepción Torrén Dalmán	Tierra labor	408
70	Rosa Torres Pujol	Tierra labor	402
71	Concepción Torrén Dalmán	Tierra labor	4
72	Municipio	Sin cultivar	500
73	Rosa Tomás Pujol	Tierra labor	140
74	José Basora Miralles	Tierra labor	908
75	Concepción Torrén Dalmán	Tierra labor	9.066
76	Josefa Barniol Reixach	Tierra labor	132
77	Concepción Torrén Dalmán	Tierra labor	4.090
78	Concepción Torrén Dalmán	Tierra labor	707
79	Concepción Torrén Dalmán	Tierra labor	4.000
<i>Término municipal: Callús</i>			
80	Ignacio Alavern Viñals	Tierra labor	14.400
81	Angel Torrén Dalmán	Tierra labor	2.120
82	Isidro Grané Vilalta	Tierra labor	6.610
83	Isidro Grané Vilalta	Tierra labor	5.210
84	Juan San Martí Ester	Tierra labor	3.530
85	Juan San Martí Ester	Tierra labor	9.100
86	Pedro Ferrer Cardona	Tierra labor	2.580
87	Desconocido	Tierra labor	1.410
88	Pedro Ferrer Cardona	Tierra labor	1.770
89	Pedro Ferrer Cardona	Tierra labor	6.170
90	Montserrat Pujol Rins	Tierra labor	405
91	Pedro Ferrer Cardona	Monte bajo	843
92	Ferrer Torres	Monte bajo	647
93	Francisco Cortés Planell	Tierra labor	1.240
94	Francisco Cortés Planell	Tierra labor	285
95	Francisco Cortés Planell	Tierra labor	1.121
96	Francisco Cortés Planell	Tierra labor	1.070
97	Francisco Cortés Planell	Monte bajo	132
98	Esteban Torres Burés	Tierra labor	2.320
99	Esteban Torres Burés	Tierra labor	96
100	Isidro Cabanas Torres	Tierra labor	1.201
101	Isidro Cabanas Torres	Tierra labor	1.740
102	José Alsina Torroella	Monte bajo	525
103	Isidro Cabanas Torres	Tierra labor	1.719
104	José Alsina Torroella	Tierra labor	74
<i>Término municipal: Suria</i>			
105	Francisco Fábregas Cabanas	Tierra labor	892
106	Isidro Cabanas Torres	Monte bajo	63
107	Francisco Fábregas Cabanas	Monte bajo	128
108	Francisco Fábregas Cabanas	Monte bajo	684
109	Antonio Serra	Monte bajo	600
110	Antonio Seiva	Monte bajo	492
111	José García	Monte bajo	3
112	José García	Monte bajo	1.880
113	José García	Monte bajo	1.808
114	José García	Ejido	2.760
115	José Pedarnau Gall	Ejido	4.194
116	Minas de Potasa de Suria	Ejido	78
117	Minas de Potasa de Suria	Ejido	219
118	Unión Española de Explosivos Río Tinto	Ejido	741
119	Minas de Potasa de Suria	Ejido	574
120	Mauricio Balaguer Limón	Ejido	390
121	Compañía de Ferrocarriles Catalanes	Ejido	2.338
122	Unión Española de Explosivos Río Tinto	Ejido	496
123	Jaime Ros Juny	Ejido	518
124	Minas de Potasa de Suria	Ejido	1.920
125	Minas de Potasa de Suria	Ejido	231
126	Minas de Potasa de Suria	Ejido	1.545
127	Minas de Potasa de Suria	Ejido	412
128	Ramón Sibila Aspacs	Monte bajo	1.303
129	Ramón Sibila Aspacs	Tierra labor	223
130	Ramón Sibila Aspacs	Monte bajo	268

JUNTA DE ANDALUCÍA

Servicios Territoriales de Industria

ALMERIA

Petición de urgente ocupación forzosa de bienes o derechos para el establecimiento de línea eléctrica de transporte A. T.—220 KV. Expediente NI/4958-371

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que en el diario «La Voz de Almería» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» de 2 y 5 de los corrientes, respectivamente, se ha insertado la relación de interesados y bienes afectados en el término municipal de Alcolea por la solicitud de declaración de urgente ocupación formulada por «Com-

pañía Sevillana de Electricidad, S. A.», a efectos de servidumbre forzosa de paso de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. entre las subestaciones de «Atarfe» (Granada) y «Benahadux» (Almería).

Almería, 24 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.—1.957-14.

MALAGA

Información pública del expediente A. T. número 678/1674, sobre autorización y/o declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica a que el mismo se refiere

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente de A. T. número 678/1674, incoado en este Servicio Territorial con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía a los pueblos de Cajiz-Macharaviaya y Benaque.

Características: Línea aérea de 20 KV., de 4.403 metros de longitud, conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 6.500.000 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedentes, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Industria y Energía (avenida de la Aurora, edificio Servicios Múltiples, 1.ª planta), donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 24 de diciembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, Julián Moreno Clemente.—1.218-14.

BANCO DE ESPAÑA

Circular número 8/1982, de 13 de abril

ENTIDADES DE DEPOSITO Y OTROS
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

Pagarés del Tesoro

El Real Decreto 656/1982, de 12 de febrero, y la Orden ministerial de 3 de abril de 1982, disponen la emisión y señalan las condiciones, exenciones legalmente establecidas y demás características de los Pagarés del Tesoro que se emitirán durante el año 1982.

Esta Deuda del Tesoro se caracteriza por ser susceptible de suscribirse por cualquier persona física y jurídica, tanto pública como privada, a lo que se añade la triple modalidad de su materialización, es decir, como anotaciones en cuenta, como título fungibles amparados en una referencia técnica y como títulos «a la orden» emitidos físicamente y susceptibles de transmisión por endoso.

Esos rasgos condicionan tanto las fases de emisión y negociación en el mercado secundario —en la cual se han buscado los sistemas más idóneos para potenciar su buen funcionamiento—, como su amortización.

Por todo ello, y en virtud de la autorización contenida en el número 7 de la citada Orden ministerial de 3 de abril de 1982, el Consejo Ejecutivo de este Banco de España, en su sesión del día 13 de abril de 1982, ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

Primera.

1. La Deuda se formalizará en Pagarés del Tesoro. Estos pagarés se materializarán en anotaciones en cuenta en el Banco de España o en títulos «a la orden». Dichos títulos podrán acogerse al sistema de fungibilidad de pagarés, que se regulará de acuerdo con los supuestos contemplados en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril, y la Orden ministerial de 20 de mayo de 1974. El valor nominal de los pagarés será de 1.000.000 de pesetas.

2. No existirá la obligación de practicar la retención a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades sobre las diferencias entre los valores de suscripción o adquisición y transmisión o amortización de los Pagarés del Tesoro.

A los títulos «a la orden» en que se materialicen los Pagarés del Tesoro regulados por el Real Decreto 656/1982, de 12 de febrero, no les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de

junio, modificado por el artículo tercero, cinco, del Real Decreto 1536/1981, de 13 de julio. En consecuencia, los citados títulos no podrán beneficiarse en ningún caso de la deducción de la cuota establecida en el artículo 29, f), de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. Los Pagarés del Tesoro no podrán computarse a efectos de la cobertura de los coeficientes y reservas obligatorios de fondos públicos de la Banca privada, Cajas de Ahorro y otras Entidades de Crédito y Seguro, y no podrán ser aplicables a afianzamiento alguno.

No obstante, la Deuda que se emite en forma de Pagarés del Tesoro tendrá todas las garantías, inmunidades y privilegios propios de las Deudas del Estado.

De acuerdo con lo que autoriza el artículo 18, 1, 2.ª, de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982, en la suscripción, transmisión o negociación de los Pagarés del Tesoro regulados por el Real Decreto 656/1982, de 12 de febrero, y la Orden ministerial de 3 de abril, no será necesaria la intervención de fedatario público.

Segunda.

1. Podrán ser suscriptores o tenedores de los Pagarés del Tesoro cualesquiera personas físicas o jurídicas de carácter público o privado. En cualquier caso, deberá distinguirse entre los siguientes tipos de suscriptores:

A) Entidades Delegadas del Tesoro.—Las Entidades Delegadas podrán suscribir Pagarés del Tesoro tanto en nombre propio como en nombre de terceros. Tendrán la condición de Entidades Delegadas del Tesoro: los Bancos, Cajas de Ahorro, Entidades de Crédito Cooperativo, Sociedades Mediadoras en el Mercado de Dinero autorizadas por el Banco de España, Juntas Sindicales de las Bolsas de Comercio, Agentes de Cambio y Bolsa y Juntas Sindicales de los Colegios de Corredores de Comercio que hayan sido autorizados por la Dirección General del Tesoro.

B) Intermediarios Financieros.—Los Intermediarios Financieros sólo podrán suscribir Pagarés del Tesoro en nombre propio, salvo los que sean a su vez Entidades Delegadas del Tesoro. Tendrán la condición de Intermediarios Financieros:

- a) Bancos privados, incluido el Exterio de España.
- b) Las Entidades oficiales de crédito.
- c) Las Cajas de Ahorro Confederadas, la Confederación Española de Cajas de Ahorro y la Caja Postal de Ahorros.
- d) Las Entidades de Crédito Cooperativo.

e) Las Entidades de Seguros.
f) Las Mutualidades de Previsión Social.

g) Las Entidades de Capitalización y Ahorro.

h) Las Entidades de Financiación reguladas por el Real Decreto 896/1977, de 28 de marzo.

i) Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria.

j) Sociedades de Garantía Recíproca y Sociedad Mixta del Segundo Aval.

k) Sociedades Mediadoras en el Mercado de Dinero autorizadas por el Banco de España.

l) Organismos financieros internacionales.

m) Las Juntas Sindicales de las Bolsas de Comercio y los Agentes de Cambio y Bolsa.

n) Las Juntas Sindicales de los Colegios de Corredores de Comercio.

C) Otros suscriptores (en adelante «particulares»).—Las personas físicas o jurídicas de carácter público o privado que no tengan la condición de Entidades Delegadas del Tesoro o Intermediarios financieros sólo podrán suscribir Pagarés del Tesoro en nombre propio, directamente en el Banco de España o a través de una Entidad Delegada del Tesoro. Los citados Pagarés únicamente podrán materializarse en títulos «a la orden».

2. La adquisición de Pagarés del Tesoro por parte de los «Intermediarios Financieros», en su calidad de tales, requiere la domiciliación de todas sus operaciones en cuenta corriente de efectivo en el Banco de España, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo 1, remitido a la sucursal en que se encuentre abierta la cuenta corriente de efectivo domiciliataria o a la Oficina de Operaciones —Sección de Deuda Pública del Banco de España—, Madrid. En él se especificará el número de registro o inscripción que permita acreditar su pertenencia a alguna de las categorías relacionadas en el apartado B) del punto anterior.

3. Podrán adquirir la calidad de Entidades Delegadas del Tesoro —en adelante «Entidades Delegadas»— los «Intermediarios Financieros» que sean autorizados por la Dirección General del Tesoro, previa firma del convenio que figura en el anexo 2. Ello les permitirá presentar peticiones por cuenta de terceros ante el Banco de España en las emisiones de pagarés, así como entregar a los suscriptores los pagarés emitidos y materializados en forma de títulos físicos.

De entre las «Entidades Delegadas», aquellas que se encuentren adhiridas al sistema de fungibilidad de Pagarés —en adelante «Entidades Delegadas Adheri-

das— podrán ser depositarias de pagarés materializados en forma de títulos fungibles y amparados por referencias técnicas, sean en nombre propio o de terceros, canalizando, además, su negociación en el mercado bursátil.

Tercera.

1. La emisión de Pagarés del Tesoro se realizará quincenalmente, por el sistema de subastas competitivas al descuento. Su celebración se anunciará públicamente, con suficiente antelación, por el Banco de España, en nombre de la Dirección General del Tesoro, a través de anuncios publicados en la prensa y en otros medios de comunicación, así como en los tablones de anuncios de todas las Oficinas del Banco de España, con suficiente antelación.

En los anuncios se hará constar:

La fecha y hora límite de presentación de peticiones en las dependencias de cualquiera de las Sucursales del Banco de España o en la Sección de Deuda Pública de la Oficina de Operaciones del Banco de España, Madrid.

La fecha de subasta, que coincidirá siempre con un jueves, o día hábil inmediatamente anterior, en caso de que dicho día de la semana fuera festivo en Madrid.

La fecha de emisión en que se procederá a la puesta en circulación de los pagarés adjudicados.

La fecha de amortización, que será la que figure en el pagaré, y en la que se procederá al reembolso del nominal.

A través de un mismo anuncio puede darse publicidad a varias emisiones afectadas por la misma fecha límite de presentación, fecha de subasta y fecha de emisión, aunque con plazos y, por tanto, con fechas de amortización diferentes.

2. La presentación de peticiones deberá realizarse entre la fecha del anuncio y la hora señalada de la fecha límite de presentación, en los modelos creados al efecto que figuran en el anexo 3, y que podrán obtenerse en cualquier Sucursal del Banco de España.

Las peticiones podrán presentarse directamente o a través de una Entidad Delegada. La liquidación de las cantidades efectivas derivadas de la suscripción por peticiones presentadas en nombre propio o de terceros, por Entidades Delegadas o las de los Intermediarios Financieros, se realizará con cargo a la cuenta corriente de efectivo por ellos designada. La liquidación por las suscripciones originadas en peticiones presentadas directamente en Banco de España por particulares deberá realizarse mediante talón nominativo a nombre de «Tesoro Público-Deuda del Tesoro», contra cuenta corriente de efectivo en Banco de España.

Las peticiones podrán ser de dos clases: competitivas y no competitivas.

Las peticiones competitivas se cumplimentarán en los modelos creados al efecto, y deberán ser presentadas en su correspondiente sobre cerrado, con una única petición por sobre. A la recepción, el Banco de España entregará resguardo acreditativo de la presentación.

Las peticiones competitivas se presentarán en:

Modelo A: Intermediarios Financieros y Entidades Delegadas (adheridas o no) (anexo 3.1).

Modelo B: «Particulares» (anexo 3.2).

Modelo C: Presentado por Entidades Delegadas (adheridas o no) por cuenta de terceros (anexo 3.3).

En las peticiones competitivas, además del nominal solicitado ha de constar ineludiblemente —considerándose nula la que no contenga este dato— el tanto por ciento efectivo sobre el nominal al que se desea suscribir, expresado en dieciséisavos de punto, redondeados por exceso a tres decimales (es decir: 063, 125, 188, 250, 313, 375, 438, 500, 563, 625, 688, 750, 813, 875, 938). Las peticiones serán

por múltiplos de millón, con un mínimo de cinco millones de pesetas. Cada suscriptor podrá presentar tantas peticiones competitivas como desee.

Los modelos C presentados por una misma Entidad Delegada deberán ir acompañados de la carta que figura en el anexo 3.7.

Las peticiones no competitivas se formularán igualmente en los modelos creados al efecto, exigiéndose a las presentadas directamente en el Banco de España por los suscriptores definidos en la norma segunda, C) el ingreso a cuenta de la liquidación definitiva a realizar el día de la emisión del 2 por 100 del nominal solicitado. Cada suscriptor podrá presentar en nombre propio una única petición no competitiva. A la recepción, el presentador recibirá copia de la petición entregada acreditativa de su presentación.

Las peticiones no competitivas se presentarán en:

Modelo D: Intermediarios Financieros y Entidades Delegadas (adheridas o no) (anexo 3.4).

Modelo E: «Particulares». Estos modelos a su presentación deberán llevar cumplimentado el «Recibo» del pago del 2 por 100 del nominal incluido en la petición, a cuenta de la liquidación final el día de la emisión, pago que se habrá efectuado mediante talón nominativo a favor de «Tesoro Público-Deuda del Tesoro», contra cuenta corriente en Banco de España (anexo 3.5).

Modelo F: Presentado por Entidades Delegadas (adheridas o no) por cuenta de terceros (anexo 3.6).

Las peticiones no competitivas se adjudicarán por el precio que a la resolución de la subasta resulte como tanto por ciento efectivo medio ponderado de las peticiones competitivas adjudicadas. Las peticiones no competitivas no especificarán precio; caso de indicarlo, se considerará nulas a todos los efectos. Las peticiones serán por múltiplos de millón, con un mínimo de cinco millones de pesetas.

Los modelos F presentados por una misma Entidad Delegada deberán ir acompañados de la carta que figura en el anexo 3.7.

En las peticiones de suscripción, sean competitivas o no competitivas, deberá especificarse la forma en que el peticionario, en caso de adjudicación, desea recibir los Pagarés. Los «Intermediarios Financieros» y las «Entidades Delegadas», en sus peticiones en nombre propio podrán optar por materializar sus Pagarés en «anotaciones en cuenta», «títulos fungibles» amparados en una referencia técnica o «títulos físicos» no fungibles. Los restantes suscriptores podrán optar por materializar sus Pagarés en forma de «títulos fungibles» o «títulos físicos».

Los suscriptores que opten por la materialización en «títulos fungibles» deberán especificar en su petición la Entidad en que deseen depositar los resguardos de las referencias técnicas que amparan dichos títulos, y que deberá ser necesariamente una «Entidad Delegada Adherida».

Los suscriptores de «títulos físicos» deberán designar la «Entidad Delegada» a través de la cual desean recibir los Pagarés «a la orden» que a su nombre se emitan.

Caso de que en el impreso correspondiente no figurase la forma en que se desea materializar el título, éste se adjudicará de oficio como «título físico». La misma modalidad se empleará si en el impreso se hubiese indicado más de una forma de materialización.

3. En la fecha de subasta, en la forma establecida en el punto 5.5 de la Orden ministerial de 3 de abril de 1982, se procederá a la resolución de la subasta, publicándose los resultados a partir de las trece horas.

En la resolución de la subasta se fijará para cada emisión el tanto por ciento efectivo mínimo de adjudicación, que-

dando adjudicadas todas las peticiones competitivas con tanto por ciento efectivo superior al mínimo, y parcial o totalmente, dependiendo de la existencia o no de prorrato, las peticiones cursadas a ese tanto por ciento. Las peticiones no competitivas quedarán adjudicadas a un precio equivalente al tanto por ciento medio ponderado de las adjudicaciones competitivas. En caso de prorrato, una vez fijado el nominal máximo exento de prorrato, se determinará el porcentaje admitido sobre la parte del nominal que exceda del máximo exento en las peticiones competitivas cuyo precio esté situado en el margen y que excedan del máximo exento.

Para cada emisión se dará a conocer el importe emitido, el tanto por ciento efectivo mínimo de adjudicación, el tanto por ciento efectivo medio ponderado de las adjudicaciones y, en su caso, el nominal máximo exento de prorrato y el porcentaje de prorrato. Asimismo, a título informativo, se publicarán los tipos de interés efectivos equivalentes a los tantos por ciento mínimo y medio.

La publicación se realizará en el tablón de anuncios de cada Sucursal del Banco de España, comunicándose, además, a los medios informativos. Esta información estará disponible también en el teléfono (91) 231 67 83.

4. En la fecha de emisión se procederá a la puesta en circulación de los Pagarés adjudicados en la subasta, exigiéndose la liquidación total del importe de adquisición. En las peticiones competitivas la liquidación se realizará de acuerdo con el precio expresado en la petición, y en las no competitivas al precio establecido por el tanto por ciento medio ponderado sobre el nominal, deduciéndose, en su caso, el 2 por 100 sobre el nominal entregado a cuenta.

La liquidación de las peticiones presentadas por «Intermediarios Financieros» y «Entidades Delegadas» se realizará mediante adeudo en la cuenta corriente de efectivo señalada para este fin. Los «particulares» que hubiesen presentado sus peticiones en nombre propio deberán efectuar su liquidación mediante talón nominativo a favor de «Tesoro Público-Deuda del Tesoro», contra cuenta corriente de efectivo en Banco de España.

El día de la emisión, el Banco de España formalizará las «anotaciones en cuenta» relativas a los Pagarés emitidos a nombre de los «Intermediarios Financieros» o «Entidades Delegadas» en esta modalidad. Inmediatamente pondrá a disposición de las «Entidades Delegadas Adheridas» que figuren como depositarias los resguardos de las referencias técnicas que amparan los «títulos fungibles» emitidos a su nombre o a nombre de terceros. Por último, tendrá dispuesto para su entrega a las «Entidades Delegadas» designadas en las peticiones los «títulos físicos» no fungibles emitidos a su nombre o a nombre de terceros.

Cuarta.

Existirán dos mercados organizados: uno, basado en los Pagarés materializados en «anotaciones en cuenta» y sostenido por el Servicio Telefónico del Mercado de Dinero del Banco de España; el otro, basado en Pagarés materializados en «títulos fungibles», canalizado a través de los mercados bursátiles y sostenido por las Bolsas de Comercio y centralizadas sus anotaciones en el Servicio de Coordinación de Bolsas. Asimismo, los «títulos físicos» no fungibles podrán ser transmitidos libremente mediante endoso.

1. En el mercado de «anotaciones en cuenta», podrán participar los tenedores de Pagarés así materializados, es decir, «Intermediarios Financieros» y «Entidades Delegadas» en nombre propio. Las operaciones que se realicen en dicho mercado tendrán como característica la de su formalización y liquidación en la misma fe-

cha. Los operantes en este mercado deberán figurar como adheridos al Servicio Telefónico del Mercado de Dinero, de acuerdo con la normativa establecida en la Circular número 32/1981 de este Banco de España.

El horario de este mercado será de lunes a viernes laborables en Madrid, entre las nueve y las doce horas. Las comunicaciones telefónicas responderán a los modelos que figuran en el anexo 4.1. Será necesaria carta de confirmación de dichas comunicaciones presentada en la sucursal, antes de las trece horas treinta minutos, en que se encuentre abierta la cuenta de efectivo en que se haya autorizado la domiciliación de las operaciones con Pagarés. Las cartas de confirmación se extenderán en los modelos que figuran en los anexos 4.2 y 4.3, y deberán ir firmadas por personas con firma reconocida para movilizar la cuenta corriente de efectivo domiciliataria.

Recibida la comunicación de la operación por parte del Servicio Telefónico y confirmada por la otra parte contratante, el Banco de España comprobará la existencia de saldo suficiente, tanto en la cuenta corriente de efectivo como en la de Pagarés del Tesoro, y, de ser conforme, efectuará los asientos correspondientes.

2. El mercado de títulos fungibles estará sostenido por las Bolsas de Comercio y centralizadas sus anotaciones en el Servicio de Coordinación de las Bolsas, en nombre de éstas. Podrán concurrir al mismo todos los tenedores de Pagarés, siempre que estén integrados dentro del sistema de fungibilidad de Pagarés a través de las «Entidades Delegadas Adheridas». Estas pueden actuar en nombre propio o de terceros a través de los mediadores oficiales en los mercados bursátiles.

Las Juntas Sindicales, por medio del Servicio de Coordinación de las Bolsas, dictarán las especificaciones técnicas para la negociación y liquidación de los Pagarés del Tesoro. Se prevé que la liquidación de las operaciones se realice en un plazo máximo de setenta y dos horas.

Como se establece en el punto 3 de la norma segunda, las «Entidades Delegadas Adheridas» serán las únicas depositarias de resguardos de Pagarés del Tesoro materializados en títulos fungibles. Estas Entidades serán las que, perteneciendo al grupo de «Entidades Delegadas» por la firma del Convenio en la Dirección General de Tesoro, cumplan las especificaciones necesarias para su inclusión en el sistema de fungibilidad de Pagarés del Tesoro.

3. Los «títulos físicos» no fungibles podrán ser transmitidos libremente mediante endoso, y su negociación no estará apoyada en mercado secundario organizado.

4. La interconexión entre los anteriores mercados se producirá a través de la transformación, durante la vida del Pagaré, de su forma de materialización:

A) Los tenedores de Pagarés materializados en «anotaciones en cuenta» podrán solicitar al Servicio Telefónico su transformación en «títulos fungibles» mediante el formato de comunicación que figura en el anexo 5.1, debiendo especificar la «Entidad Delegada Adherida» depositaria de los resguardos de los nuevos «títulos fungibles». Dicha comunicación telefónica deberá ser confirmada por escrito, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo 5.2.

El Banco de España procederá a adeudar el importe de la «anotación en cuenta» en la correspondiente cuenta de Pagarés, y en veinticuatro horas pondrá a disposición de la Entidad depositaria el resguardo de los nuevos «títulos fungibles».

B) Los «Intermediarios Financieros» y las «Entidades Delegadas» tenedores de Pagarés materializados en «títulos fungibles» podrán solicitar su transformación en «anotaciones en cuenta» mediante el formato de comunicación que figura en

el anexo 5.1. Dicha comunicación telefónica deberá ser confirmada por escrito, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo 5.3, siendo necesario que dicha confirmación sea firmada por la «Entidad Delegada Adherida» depositaria del resguardo de títulos fungibles.

El Banco de España procederá a abonar en la correspondiente cuenta de Pagarés el importe de la «anotación en cuenta».

C) Los «Intermediarios Financieros» y las «Entidades Delegadas» tenedores de «títulos fungibles» podrán solicitar al Servicio Telefónico, mediante el modelo de comunicación que figura en el anexo 5.1, su transformación en «títulos físicos» no fungibles. Dicha comunicación deberá ser confirmada mediante el modelo que figura en el anexo 5.4, en el que debe figurar la firma de la «Entidad Delegada Adherida» depositaria.

Los particulares tenedores de «títulos fungibles» podrán solicitar su transformación a través de la «Entidad Delegada Adherida» depositaria.

El Banco de España, en un plazo de veinticuatro horas, pondrá a disposición de la Entidad delegada designada al efecto los nuevos «títulos físicos» para su entrega al titular.

La transformación de «anotaciones en cuenta» a «títulos físicos» requiere su previa transformación a «títulos fungibles». Los «títulos físicos» no son transformables en ninguna de las otras dos modalidades.

Quinta.

En la fecha de amortización, el Banco de España procederá a la cancelación de los Pagarés materializados en «anotaciones en cuenta», abonando el importe efectivo correspondiente en las cuentas corrientes de efectivo señaladas al efecto. Asimismo, de acuerdo con las certificaciones extendidas por el Servicio de Coordinación de las Bolsas en nombre de éstas,

abonará en las cuentas corrientes de efectivo de las «Entidades Delegadas Adheridas» los importes correspondientes a los Pagarés en ellas depositados. Finalmente, a la presentación por parte de las «Entidades Delegadas» de «título físicos», sea en nombre propio o de terceros, abonará en la cuenta corriente de efectivo de dichas Entidades los importes correspondientes; dicha presentación deberá hacerse en el Banco de España, Madrid, antes de las diez horas de la fecha de amortización.

Sexta.

Los «Intermediarios Financieros» que hubiesen acreditado su condición de tales y domiciliado sus operaciones en cuenta corriente de efectivo, en las emisiones de Pagarés del Tesoro realizadas al amparo del Real Decreto 1849/1981, de 20 de agosto, quedarán relevados de los trámites descritos en el punto 2 de la norma segunda de esta Circular. Los «Intermediarios Financieros» que, aun habiéndose acreditado, no hubiesen domiciliado sus operaciones en cuenta corriente de efectivo, deberán proceder a dicha domiciliación, perdiendo, en otro caso, su condición de tales.

Los «Intermediarios Financieros» actualmente adheridos al Servicio Telefónico en cualquiera de sus modalidades, quedarán automáticamente autorizados a operar con los Pagarés del Tesoro cuya emisión se regula en la presente Circular.

La presente Circular deroga la Circular número 29/1981, de 23 de septiembre, salvo su norma undécima, relativa a la contabilización de los Pagarés del Tesoro por las Entidades de depósito.

Nota.—Los anexos mencionados en la Circular pueden consultarse en el Negociado de Publicaciones del Banco de España.

Madrid, 13 de abril de 1982.—El Subgobernador.—3.399-A.

BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA, S. A.

Capital y reservas: 8.575.194.957,45

Pago de intereses de bonos de Caja

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos de Caja de este Banco, de la serie, número y fecha que se relacionan, que se procederá al pago del cupón correspondiente a partir del día que se indica, una vez deducida la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el Impuesto sobre Sociedades, según el Real Decreto 3150/1981, de 29 de diciembre.

Serie	Número	Fecha de emisión	Pago a partir del	Cupón número	Pesetas netas por cupón
F	6	27-10-72	27-04-82	19	48,30
G	7	27-10-72	27-04-82	19	48,30
X	23	15-10-77	15-04-82	9	46,20
Z-1	25/1	17-10-78	17-04-82	7	50,40
AI	30	19-10-81	19-04-82	1	548,00

Dicho pago se efectuará en todas las oficinas de la Entidad. Barcelona, 10 de marzo de 1982.—El Director de Contabilidad.—2.969-C.

BANCO DE FINANCIACION INDUSTRIAL (INDUBAN)

Capital: 1.555.314.500 pesetas

Reservas: 6.340.571.820,75 pesetas

MADRID

Paseo de la Castellana, 108

Vigésima sexta emisión de bonos de Caja

Suscripción pública de 2.000 millones de pesetas, representados por 2.000.000 de bonos de Caja simples de 1.000 pesetas de valor nominal cada uno. Los bonos de esta emisión podrán agruparse en títulos múltiples.

La presente emisión podrá ser ampliada hasta la cifra de 3.000 millones de pesetas.

Tipo de emisión: A la par y libre de gastos para el suscriptor, con la garantía patrimonial del Banco emisor.

Suscripción: La Dirección General de Política Financiera del Ministerio de Economía y Comercio ha acordado señalar el día 19 de abril de 1982 como inicial para el lanzamiento de la emisión y establecer el plazo de «suscripción abierta» desde dicho día hasta el 13 de mayo siguiente, ambos inclusive, según dispone el Real Decreto de 10 de julio de 1978.

Los bonos emitidos podrán suscribirse en la central y sucursales del Banco de Financiación Industrial y del Banco de Vizcaya.

El Banco emisor se reserva el derecho de optar por reducir la emisión al importe nominal suscrito a partir del momento en que hayan sido cumplidas las fechas de suscripción abierta.

Intereses: 12 por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos los días 30 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar a partir del 30 de junio de 1982, con devengo desde el día siguiente al de la suscripción.

El tipo de interés bruto de esta emisión se establece permanentemente en 4 puntos por encima del tipo de interés básico del Banco de España, con un mínimo de remuneración bruta del 9,50 por 100 y un máximo del 12 por 100.

El tipo que resulte por aplicación del mencionado diferencial se devengará automáticamente desde el primer día del trimestre natural siguiente al que entre en vigor la modificación del tipo de interés básico o de redescuento del Banco de España.

Amortización: La totalidad de los títulos de la emisión, de una sola vez, el 30 de marzo de 1986, con reembolso del nominal, salvo que antes de dicha fecha la entidad emisora y el Sindicato de Tenedores de Bonos acordaran prorrogar la vida del empréstito por el plazo y condiciones que libremente acuerden, previa conformidad del Banco de España. El Banco se reserva la facultad de anticipar total o parcialmente la amortización de los bonos emitidos dentro de los límites legales vigentes, a elección de la sociedad emisora por pago anticipado, adquisición en Bolsa o subasta, y especialmente de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Se gestionará la admisión a cotización en Bolsa de los bonos de esta emisión, así como su inclusión en la lista de valores de cotización calificada, al igual que las anteriores emisiones de bonos de caja de Indubán, por lo que gozarán de los siguientes beneficios fiscales:

— **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:** La cantidad invertida en la adquisición de estos bonos, hasta un límite del 25 por 100 de la base imponible de dicho impuesto, será desgravable en su 15 por 100 de la cuota del mismo.

— **Impuesto sobre Sociedades:** La cantidad invertida en la adquisición de estos bonos será deducible en su 10 por 100 de la cuota de este impuesto, hasta el límite del 20 por 100 de dicha cuota. En el supuesto de que el sujeto pasivo no reduzca su plantilla por decisión propia durante los dos ejercicios siguientes a aquel en que se realice la inversión, la deducción será del 15 por 100, hasta el límite del 25 por 100 de la cuota.

De conformidad con el Real Decreto 1341/1978, de 2 de julio, y la Orden de 12 de enero de 1978, estos bonos son aptos para la materialización de las reservas de las Sociedades de Seguros y Entidades particulares de capitalización y ahorro y para las inversiones obligatorias de las Sociedades de garantía recíproca.

Asimismo, estos bonos son aptos para ser adquiridos a través de cuentas de ahorro bursátil y mediante préstamos para la difusión de la propiedad mobiliaria.

Otros beneficios fiscales de estos bonos:

— **Exención del Impuesto general sobre las Sucesiones,** cualquiera que sea la cuantía de la transmisión hereditaria y exista o no parentesco con el causante, en las mismas condiciones que las cédulas para inversiones emitidas por el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1, número 6, del texto refundido del mencionado impuesto.

— **Exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

— **Sobre el importe íntegro de los intereses satisfechos y en concepto de pago a cuenta de los Impuestos sobre la Renta**

de las Personas Físicas y de Sociedades se practicará una retención del 16 por 100.

Sindicato de Tenedores de Bonos de Caja: Se registrará por las reglas fundamentales contenidas en el capítulo VII de la Ley de 17 de julio de 1951 y las de escritura de emisión.

Se ha designado Comisario del Sindicato a don Julián Morón Maroto.

Los acuerdos relativos a la presente emisión, autorizaciones de los Organismos competentes, Reglamento del Sindicato de Tenedores de Bonos de Caja y folleto de emisión, redactado de acuerdo con los Reales Decretos de 10 de julio de 1978 y 5 de septiembre de 1980 y Orden ministerial de 17 de noviembre de 1981 y aprobado por las Juntas Sindicales de las Bolsas españolas, previo informe vinculante del Banco de España, quedan a disposición de los futuros suscriptores en la Secretaría General del Banco emisor, paseo de la Castellana, 108, Madrid.

«Indubán» y los órganos de gestión de la propia Empresa, y especialmente el Director general, don Víctor Menéndez Millán, y el Secretario del Consejo de Administración, don Jaime Basanta de la Peña, se responsabilizan de que el contenido total del folleto elaborado responde a la realidad de los hechos.

Madrid, 8 de abril de 1982.—El Director financiero.—4.019-C.

BANCO DE FINANCIACION INDUSTRIAL (INDUBAN)

Capital: 1.555.314.500 pesetas

Reservas: 6.340.571.828,75 pesetas

MADRID

Paseo de la Castellana, 108

Vigésima séptima emisión de bonos de Caja

Suscripción pública de 3.000 millones de pesetas, representados por 6.000 bonos de Caja simples de 500.000 pesetas de valor nominal cada uno. Los bonos de esta emisión podrán agruparse en títulos múltiples. La presente emisión podrá ser ampliada hasta la cifra de 5.000 millones de pesetas.

Tipo de emisión: A la par y libre de gastos para el suscriptor, con la garantía patrimonial del Banco emisor.

Suscripción: La Dirección General de Política Financiera del Ministerio de Economía y Comercio ha acordado señalar el día 19 de abril de 1982 como inicial para el lanzamiento de la emisión y establecer el plazo de «suscripción abierta» desde dicho día hasta el 13 de mayo siguiente, ambos inclusive, según dispone el Real Decreto de 10 de julio de 1978.

Los bonos emitidos podrán suscribirse en la central y sucursales del Banco de Financiación Industrial y del Banco de Vizcaya.

El Banco emisor se reserva el derecho de optar por reducir la emisión al importe nominal suscrito a partir del momento en que hayan sido cumplidas las fechas de suscripción abierta.

Intereses: 13,50 por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos, los días 30 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar a partir del 30 de junio de 1982, con devengo desde el día siguiente al de la suscripción.

El tipo de interés bruto de esta emisión se establece permanentemente en 5,5 puntos por encima del tipo de interés básico del Banco de España, con un mínimo de remuneración bruta del 11 por 100 y un máximo del 13,50 por 100.

El tipo que resulte por aplicación del mencionado diferencial se devengará automáticamente desde el primer día del trimestre natural siguiente al que entre en vigor la modificación del tipo de interés básico o de redescuento del Banco de España.

Amortización: Los títulos de la emisión se amortizarán en dos etapas, el 30 de septiembre de 1986 y 1987, mediante sorteo, correspondiendo a cada etapa la mitad de los bonos emitidos, salvo que antes de dichas fechas la Entidad emisora y el Sindicato de Bonistas acordaran prorrogar la vida del empréstito por los plazos y condiciones que libremente acuerden, previa conformidad del Banco de España.

El Banco se reserva la facultad de anticipar total o parcialmente la amortización de los bonos emitidos dentro de los límites legales vigentes, a elección de la Sociedad emisora, por pago anticipado, adquisición en Bolsa o subasta, y especialmente de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. En el caso de que se dieran amortizaciones anticipadas el volumen de las mismas se imputará a las amortizaciones del primer sorteo.

Precio de reembolso: El reembolso de los títulos se realizará a la par, libre de gastos para el suscriptor, con reembolso del nominal mediante la entrega de títulos por el tenedor. Además, el Banco procederá a la entrega a los tenedores de esta emisión de un interés complementario del 0,50 por 100 sobre el nominal de los títulos que vayan a la primera amortización el 30 de septiembre de 1986, y del 1 por 100 sobre el nominal de los títulos que vayan a la segunda amortización el 30 de septiembre de 1987.

Se gestionará la admisión a cotización en Bolsa de los bonos de esta emisión, así como su inclusión en la lista de valores de cotización calificada, al igual que las anteriores emisiones de bonos de Caja de «Indubán», por lo que gozarán de los siguientes beneficios fiscales:

— **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:** La cantidad invertida en la adquisición de estos bonos, hasta un límite del 25 por 100 de la base imponible de dicho impuesto, será desgravable en su 15 por 100 de la cuota del mismo.

— **Impuesto sobre Sociedades:** La cantidad invertida en la adquisición de estos bonos será deducible en su 10 por 100 de la cuota de este impuesto, hasta el límite del 20 por 100 de dicha cuota. En el supuesto de que el sujeto pasivo no reduzca su plantilla por decisión propia durante los dos ejercicios siguientes a aquel en que se realice la inversión, la deducción será del 15 por 100, hasta el límite del 25 por 100 de la cuota.

De conformidad con el Real Decreto 1341/1978, de 2 de julio, y la orden de 12 de enero de 1979, estos bonos son aptos para la materialización de las reservas de las Sociedades de Seguros y Entidades particulares de capitalización y ahorro y para las inversiones obligatorias de las Sociedades de garantía recíproca.

Asimismo estos bonos son aptos para ser adquiridos a través de cuentas de ahorro bursátil y mediante préstamos para la difusión de la propiedad mobiliaria.

Otros beneficios fiscales de estos bonos:

— **Exención del Impuesto General sobre las Sucesiones,** cualquiera que sea la cuantía de la transmisión hereditaria y exista o no parentesco con el causante, en las mismas condiciones que las cédulas para inversiones emitidas por el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1, número 6, del texto refundido del mencionado impuesto.

— **Exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

— **Sobre el importe íntegro de los intereses satisfechos, y en concepto de pago a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades,** se practicará una retención del 16 por 100.

Sindicato de Tenedores de Bonos de Caja: Se registrará por las reglas fundamentales contenidas en el capítulo VII de la

Ley de 17 de julio de 1951 y las de escritura de emisión.

Se ha designado Comisario del Sindicato a don Julián Morón Maroto.

Los acuerdos relativos a la presente emisión, autorizaciones de los Organismos competentes, Reglamento del Sindicato de Tenedores de Bonos de Caja y folleto de emisión, redactado de acuerdo con los Reales Decretos de 10 de julio de 1978 y 5 de septiembre de 1980 y Orden ministerial de 17 de noviembre de 1981, y aprobado por las Juntas Sindicales de las Bolsas españolas, previo informe vinculante del Banco de España, quedan a disposición de los futuros suscriptores en la Secretaría General del Banco emisor, paseo de la Castellana, 108, Madrid.

«Indubán» y los órganos de gestión de la propia Empresa, y especialmente el Director general, don Víctor Menéndez Millán, el Secretario del Consejo de Administración, don Jaime Basanta de la Peña, se responsabilizan de que el contenido total del folleto elaborado responde a la realidad de los hechos.

Madrid, 8 de abril de 1982.—El Director financiero.—4.020-C.

UNION ESPAÑOLA

Compañía de Seguros Generales, S. A.

Convocatoria a Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 28 de mayo de 1982, a las trece horas, y, si fuese necesario, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, en el domicilio social (paseo de la Castellana, número 79, edificio UAP, Madrid), para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

I) Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1981.

II) Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración y de los órganos directivos de la Sociedad.

III) Aprobación, si procede, de la distribución de beneficios, de acuerdo con la propuesta del Consejo de Administración.

IV) Renovación parcial del Consejo de Administración y nombramiento o reelección de los señores Consejeros de la Sociedad.

V) Aprobación, si procede, de la modificación de las dietas de los señores Consejeros, de acuerdo con la propuesta del Consejo.

VI) Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1982.

VII) Ruegos y preguntas.

VIII) Lectura y aprobación del acta de la reunión con nombramiento, en su caso, de los interventores del acta de la Junta.

Durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta, estará de manifiesto en las oficinas de la Sociedad el balance al 31 de diciembre de 1981.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos sociales, para tener derecho de asistencia, los accionistas tendrán obligación de depositar las acciones de que son titulares, o el resguardo del Banco en que estuviesen depositadas, en el domicilio social de la Compañía (paseo de la Castellana, número 79, Madrid), en las oficinas de las sucursales regionales o en cualquier establecimiento bancario.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, el Consejo de Administración ha sido debidamente asesorado por Letrado, a efectos de lo dispuesto en el artículo 1.º de dicha disposición y de la presente convocatoria, que firma con el Consejero-Delegado.

Madrid, 14 de abril de 1982.—El Letrado-Aesor.—El Consejero-Delegado.—3.925-C.

PESIVER, S. A.

Sociedad de Inversión Mobiliaria

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 5 de mayo de 1982, a las dieciocho horas, en Madrid, calle Velázquez, número 16, en primera convocatoria, y, si procede, en segunda convocatoria, para el día 6 de mayo de 1982, en el mismo lugar y horas, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y, si procede, aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y detalle de la cartera referida al 31 de diciembre de 1981.

2.º Aprobación, si procede, de la gestión social.

3.º Acuerdo sobre distribución de resultados.

4.º Designación de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1982.

5.º Designación de censores jurados de cuentas para el ejercicio de 1982.

6.º Autorización y delegación en el Consejo de Administración para solicitar y ratificar, en su caso, la admisión a cotización de los títulos valores emitidos y que la Sociedad emita en el futuro, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de las Bolsas de Comercio en su actual redacción.

7.º Ruegos y preguntas.

8.º Lectura y, si procede, aprobación del acta.

Madrid, 14 de abril de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.948-8.

CARTEVIA, S. A.

Sociedad de Inversión Mobiliaria

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 5 de mayo de 1982, a las trece horas, en Madrid, calle Velázquez, número 16, en primera convocatoria, y, si procede, en segunda convocatoria, para el día 6 de mayo de 1982, en el mismo lugar y horas, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y, si procede, aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y detalle de la cartera referida al 31 de diciembre de 1981.

2.º Aprobación, si procede, de la gestión social.

3.º Acuerdo sobre distribución de resultados.

4.º Designación de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1982.

5.º Designación de censores jurados de cuentas para el ejercicio de 1982.

6.º Autorización y delegación en el Consejo de Administración para solicitar y ratificar, en su caso, la admisión a cotización de los títulos valores emitidos y que la Sociedad emita en el futuro, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de las Bolsas de Comercio en su actual redacción.

7.º Ruegos y preguntas.

8.º Lectura y, si procede, aprobación del acta.

Madrid, 14 de abril de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.949-8.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Intereses de obligaciones

A partir del próximo día 1 de mayo se abonarán las cantidades líquidas que se indican, tras deducir la retención a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o Sociedades, correspondientes a los siguientes cupones.

Número 32 de las obligaciones en circulación, al 5,75 por 100, emitidas en abril de 1966, que representan las cantidades líquidas por cupón que a continuación se indican:

Serie	Números	Líquido por cupón
A	1 al 160.000	142,025
B	1 al 80.000	284,050
C	1 al 32.000	710,125
D	1 al 16.000	1.420,250
E	1 al 8.000	2.840,500

Número 25 de las obligaciones en circulación, al 7,017 por 100, emitidas en julio de 1969, que representan las cantidades líquidas por cupón que a continuación se indican:

Serie	Números	Líquido por cupón
A	1 al 240.000	154,375
B	1 al 120.000	308,750
C	1 al 48.000	771,875
D	1 al 24.000	1.543,750
E	1 al 12.000	3.087,500

Número 14 de las obligaciones en circulación, al 8,8562 por 100, emitidas en marzo de 1975, que representan la cantidad líquida por cupón que a continuación se indica:

Serie	Números	Líquido por cupón
Unica	1 al 340.000	2.187,50

Número 13 de las obligaciones en circulación, al 8,8562 por 100, emitidas en noviembre de 1975, que representan la cantidad líquida por cupón que a continuación se indica:

Serie	Números	Líquido por cupón
Unica	1 al 60.000	2.187,50

El pago de los anteriores cupones se efectuará en cualquiera de las Entidades enumeradas a continuación, en sus sucursales, filiales o agencias:

Bancos: Urquijo, Hispano Americano, Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Guipuzcoano, Pastor, Santander, Valencia, Zaragozano, Atlántico, Intercontinental Español, Galicia, Andalucía, Internacional de Comercio, Exterior de España, Vizcaya, Financiación Industrial, Valladolid, Castilla, Central y Confederación Española de las Cajas de Ahorros.

Los referidos Bancos y la citada Confederación se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de efectuar los cargos.

Madrid, 14 de abril de 1982.—El Consejo de Administración.—1.970-13.

HISPANO AMERICANA DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.

(HISPAMERSA)

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con la vigente Ley sobre régimen jurídico-fiscal de las Sociedades Anónimas, articu-

lo 14 de los Estatutos sociales y demás disposiciones aplicables, se anuncia la celebración de la Junta general ordinaria de señores accionistas que se celebrará el próximo día 4 de mayo, a las doce horas, en segunda convocatoria, por suponer que no reunirá el quórum suficiente para celebrarla en primera convocatoria, la cual ha sido fijada para el día 3 de mayo en el mismo lugar. El lugar de reunión será el auditorio del edificio del Banco Hispano Americano, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 3 (esquina a Serrano, 47), de Madrid, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobar la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y estados complementarios.

2.º Dar conformidad a la propuesta de distribución de beneficios.

3.º Aprobar la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio de 1981.

4.º Adaptación de la contabilidad de la Sociedad a la Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 26 de febrero de 1982.

5.º Autorización a la Sociedad para comprar en Bolsa sus propias acciones, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Sociedades Anónimas.

6.º Designar al censor jurado de cuentas, cuyo nombramiento corresponde a la Sociedad, así como un suplente, ambos para el ejercicio de 1982.

7.º Designar dos accionistas censores de cuentas como titulares y otros dos como suplentes, igualmente para el ejercicio de 1982.

8.º Reelección de Consejeros.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, podrán asistir a la Junta general los señores accionistas que posean 200 acciones, como mínimo, previo cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas. Todos los accionistas pueden delegar su representación comunicándolo por escrito, con cinco días de antelación, por lo menos, al de la celebración de la Junta. No será válida la delegación en persona que no sea accionista.

Madrid, 14 de abril de 1982.—El Consejero-Secretario, Ricardo Calvo Navarro.—4.016-C.

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Juntas generales ordinaria y extraordinaria

El Consejo de Administración convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Madrid, en el Salón Turquesa del Hotel Eurobuilding (entrada por Padre Damián, número 23) el día 20 de mayo de 1982, a las doce treinta horas, por primera convocatoria, o el día 21, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si no concurrese el número de accionistas exigido por la Ley para su celebración, con el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1981.

2.º Acuerdo sobre distribución de beneficios y pago de dividendo.

3.º Gestión del Consejo de Administración.

4.º Ratificación del nombramiento de nuevos Consejeros.

5.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1982.

6.º Lectura y aprobación del acta de la sesión.

El Consejo convoca también Junta general extraordinaria de accionistas para los mismos días 20 y 21 de mayo de 1982, a las trece horas, y en el mismo lugar con el siguiente

Orden del día

1.º Ampliación, por Junta general, del capital social en 550 millones de pesetas,

con cargo a la cuenta «Actualización Ley de Presupuestos 1979», sin desembolso alguno por parte del suscriptor, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.100.000 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 10.980.001 al 12.080.000, reconociendo a los actuales poseedores de las acciones preferentes números 1 al 20.000 y de las ordinarias números 1 al 10.980.000 el derecho preferente de suscripción a razón de una acción nueva por cada diez de las antiguas poseídas el día 21 de mayo de 1982 y cuyo derecho podrá ser ejercitado durante el plazo legal de treinta días.

Para el supuesto de usufructo de acciones la nuda propiedad corresponderá al antiguo accionista y el usufructo al usufructuario.

La totalidad de los títulos emitidos gozará de los mismos derechos políticos y económicos que los actualmente en circulación y entrarán a participar de los beneficios sociales a partir del día 1 de julio de 1982.

2.º Autorizar al Consejo de Administración para que en el término de cinco años a partir del día del acuerdo, con independencia de la operación a que se contrae el apartado anterior, pueda aumentar el capital social en una o varias veces, por y hasta la cifra de 3.025 millones de pesetas (mitad de la suma del capital actual más lo que represente el aumento que se lleve a cabo según dicho apartado 1.º), pudiendo el Consejo de Administración acordar que las acciones a emitir se desembolsen íntegramente en efectivo o parcial o totalmente con cargo a Reservas de libre disposición de la Compañía, o de las procedentes de actualización de los valores de los activos fijos materiales.

3.º Modificar el artículo 3.º de los Estatutos sociales, como consecuencia del aumento del capital social y autorización concedida al Consejo, que se contemplan en los números 1.º y 2.º del presente orden del día, y dejando sin efecto la parte no utilizada de la autorización concedida el 13 de marzo de 1976 por la Junta general.

4.º Destinar al fondo de Reserva Legal, con cargo al saldo de la cuenta «Actualización Ley de Presupuestos de 1979», la cifra necesaria para cubrir el 20 por 100 del nuevo capital.

5.º Modificar los artículos 13, 14, 15 y 16 de los Estatutos sociales.

6.º Autorizar al Consejo de Administración para que formule las oportunas solicitudes ante las correspondientes Bolsas Oficiales de Comercio para la admisión a cotización en Bolsa de los títulos que se emitan; cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto de 13 de julio de 1981 en relación con la posible solicitud de exclusión de cotización de las acciones que estén admitidas; y ratificar la permanencia de la situación de cotización oficial de todas las acciones de «Dragados y Construcciones, S. A.», según lo previsto en el Real Decreto 1848/1980, de 5 de septiembre, con total sometimiento a las normas en vigor o que puedan dictarse en materia de contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

7.º Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas poseedores de un mínimo de cien acciones, pudiéndolo ejercitar, a su elección, en una de estas dos formas:

1. Los que con cinco días de antelación al acto tengan depositadas sus acciones en cualquier Entidad bancaria española, dentro del territorio nacional, a través de los bonos respectivos, los cuales les entregarán las correspondientes tarjetas de asistencia.

2. Quienes teniendo las acciones en su poder prefieran solicitar directamente la tarjeta de asistencia, efectuándolo en las oficinas centrales de la Sociedad (paseo de la Alameda de Osuna, número 50) hasta

el día 17 de mayo, previa presentación de aquellas acciones.

Todos los señores accionistas podrán delegar su representación en otro accionista asistente.

A los oportunos efectos se hace constar que los acuerdos que anteceden han sido adoptados por el Consejo de Administración con la preceptiva intervención y el informe del Letrado-Asesor de dicho Organismo.

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Reig Rodríguez.—1.955-12.

INVESBOLSA, S. A.

Sociedad de Inversión Mobiliaria

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 5 de mayo de 1982, a las dieciséis horas, en Madrid, calle Velázquez, número 16, en primera convocatoria, y, si procede, en segunda convocatoria, para el día 6 de mayo de 1982, en el mismo lugar y horas, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y, si procede, aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y detalle de la cartera referida al 31 de diciembre de 1981.

2.º Aprobación, si procede, de la gestión social.

3.º Acuerdo sobre distribución de resultados.

4.º Designación de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1982.

5.º Designación de censores jurados de cuentas para el ejercicio de 1982.

6.º Autorización y delegación en el Consejo de Administración para solicitar y ratificar, en su caso, la admisión a cotización de los títulos valores emitidos y que la Sociedad emita en el futuro, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de las Bolsas de Comercio en su actual redacción.

7.º Ruegos y preguntas.

8.º Lectura y, si procede, aprobación del acta.

Madrid, 14 de abril de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.950-8.

ESTUDIOS FINANCIEROS GUDAR, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 de mayo de 1982, a las trece horas, en Madrid, calle Velázquez, número 16, en primera convocatoria, y, si procede, en segunda convocatoria, para el día 11 de mayo de 1982, en el mismo lugar y horas, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y, si procede, aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y detalle de la cartera referida al 31 de diciembre de 1981.

2.º Aprobación, si procede, de la gestión social.

3.º Acuerdo sobre distribución de resultados.

4.º Designación de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1982.

5.º Designación de censores jurados de cuentas para el ejercicio de 1982.

6.º Renovación estatutaria de Consejeros.

7.º Autorización y delegación en el Consejo de Administración para solicitar y ratificar, en su caso, la admisión a cotización de los títulos valores emitidos y que la Sociedad emita en el futuro, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de las Bolsas de Comercio en su actual redacción.

8.º Ruegos y preguntas.
9.º Lectura y, si procede, aprobación del acta.

Madrid, 14 de abril de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración. — 1.951-8.

ESTUDIOS FINANCIEROS MONCAYO, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 5 de mayo de 1982, a las diez horas, en Madrid, calle Velázquez, número 16, en primera convocatoria, y, si procede, en segunda convocatoria, para el día 6 de mayo de 1982, en el mismo lugar y horas, de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura y, si procede, aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y detalle de la cartera referida al 31 de diciembre de 1981.
- 2.º Aprobación, si procede, de la gestión social.
- 3.º Acuerdo sobre distribución de resultados.
- 4.º Designación de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1982.
- 5.º Designación de censores jurados de cuentas para el ejercicio de 1982.
- 6.º Renovación estatutaria de Consejeros.
- 7.º Autorización y delegación en el Consejo de Administración para solicitar y ratificar, en su caso, la admisión a cotización de los títulos valores emitidos y que la Sociedad emita en el futuro, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de las Bolsas de Comercio en su actual redacción.
- 8.º Ruegos y preguntas.
- 9.º Lectura y, si procede, aprobación del acta.

Madrid, 14 de abril de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración. — 1.952-8.

CENTRISA CENTRAL DE INVERSIONES MOBILIARIAS, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 de mayo de 1982, a las dieciocho horas, en Madrid, calle Velázquez, número 16, en primera convocatoria, y, si procede, en segunda convocatoria, para el día 11 de mayo de 1982, en el mismo lugar y horas, de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura y, si procede, aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y detalle de la cartera referida al 31 de diciembre de 1981.
- 2.º Aprobación, si procede, de la gestión social.
- 3.º Acuerdo sobre distribución de resultados.
- 4.º Designación de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1982.
- 5.º Designación de censores jurados de cuentas para el ejercicio de 1982.
- 6.º Autorización y delegación en el Consejo de Administración para solicitar y ratificar, en su caso, la admisión a cotización de los títulos valores emitidos y que la Sociedad emita en el futuro, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de las Bolsas de Comercio en su actual redacción.
- 7.º Ruegos y preguntas.
- 8.º Lectura y, si procede, aprobación del acta.

Madrid, 14 de abril de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración. — 1.953-8.

INVERSORA MOBILIARIA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 de mayo de 1982, a las diez horas, en Madrid, calle Velázquez, número 16, en primera convocatoria, y, si procede, en segunda convocatoria, para el día 11 de mayo de 1982, en el mismo lugar y horas, de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura y, si procede, aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y detalle de la cartera referida al 31 de diciembre de 1981.
- 2.º Aprobación, si procede, de la gestión social.
- 3.º Acuerdo sobre distribución de resultados.
- 4.º Designación de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1982.
- 5.º Designación de censores jurados de cuentas para el ejercicio de 1982.
- 6.º Autorización y delegación en el Consejo de Administración para solicitar y ratificar, en su caso, la admisión a cotización de los títulos valores emitidos y que la Sociedad emita en el futuro, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de las Bolsas de Comercio en su actual redacción.
- 7.º Ruegos y preguntas.
- 8.º Lectura y, si procede, aprobación del acta.

Madrid, 14 de abril de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración. — 1.954-8.

IBER-SHOP, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar, en primera convocatoria, el día 21 de mayo de 1982, a las diecinueve horas, en el Bufete «Abogados y Economistas Asociados» (calle Bailén, 188, 3.º, Barcelona), bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
- 2.º Examen y, en su caso, aprobación del balance, Memoria y cuentas de resultados correspondientes al ejercicio 1981.
- 3.º Propuesta de liquidación y disolución.
- 4.º Propuesta de nombramiento de liquidador.
- 5.º Ruegos y preguntas.

En segunda convocatoria, la Junta se celebrará en el mismo lugar y hora, el día 22 de mayo de 1982.

Barcelona, 13 de abril de 1982.—Un Administrador.—3.990-C.

MADINSA

Inversiones

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de «Madin, S. A.», con el asesoramiento en Derecho del Letrado-Asesor, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará el día 3 de mayo de 1982, a las nueve treinta de su mañana, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle Príncipe de Vergara, 33, de esta capital, y para el día 4 del mismo mes, a igual hora y en el mismo lugar, si procediese su celebración, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre los puntos que conforman el siguiente:

Orden del día

- 1.º Cese de Consejeros.
- 2.º Ampliación de capital social y consiguiente modificación de los Estatutos sociales.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 14 de abril de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Santamaria Trigo.—3.965-C.

ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S. A. (ABORGASE)

Junta general ordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que, de acuerdo con los Estatutos, se celebrará en paseo de la Castellana, número 118, piso 9.º, de Madrid, el día 26 de mayo del presente año, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda, el día 27 del mismo y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como de la gestión del Consejo, correspondiente al ejercicio económico de 1981.
- 2.º Nombramiento de los accionistas censores de cuentas, propietario y suplentes, para el ejercicio de 1982.
- 3.º Cuestiones varias.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Blasco Santiago.—3.960-C.

CENTRAL FRIGORIFICA, S. A. (CENFRISA)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de esta Sociedad en su domicilio, calle Wellington, 16, de esta ciudad, para el día 5 de mayo de 1982 (miércoles), a las diecisiete horas, y para el día siguiente, en el mismo lugar y hora, si fuera preciso, en segunda convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Resultados del ejercicio de 1981.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas.
- 3.º Mercabarna.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 2 de abril de 1982.—El Presidente.—1.205-D.

FUERZAS ELECTRICAS DEL NOROESTE (FENOSA)

Obligaciones simples, 11.ª serie, emisión marzo 1979

Padecidos errores en la inserción del anuncio de la mencionada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 85, de fecha 17 de marzo de 1982, página 7095, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el título, donde dice: «Fuerzas Eléctricas del Soroeste, S. A.», debe decir: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

A continuación del título, donde dice: «Obligaciones simples, 1.ª serie, emisión marzo 1979», debe decir: «Obligaciones simples, 11.ª serie, emisión marzo 1979».

CARBONICAS BARCINO S. A.

El Consejo de Administración, con intervención de Letrado-Asesor, acordó convocar a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, en el domicilio social, el día 11 de mayo de 1982, a las once horas, en primera convocatoria, y a

la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el orden del día que se indica a continuación:

1.º Lectura, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias y aplicación de resultados del ejercicio de 1981.

2.º Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1982.

4.º Renovación parcial del Consejo.

5.º Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores.

Hospitalet de Llobregat, 13 de abril de 1982.—Angel Valdelomar Montes, Secretario del Consejo.—3.996-C.

AMERICA

Compañía General de Capitalización, S. A.

Plaza de Cánovas, 4

MADRID

Padecido error en la inserción del anuncio de la mencionada Compañía publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de fecha 13 de marzo de 1982, página 6710, se transcribe a continuación íntegro y debidamente rectificado.

Sorteo del mes de febrero de 1982

K V J - Z S S - L B F - Z V D
J U S - M K C - Y X Ñ - G Y C H

Capitales pagados hasta la fecha por sorteo: 77.484.680 pesetas.

Madrid, 27 de febrero de 1982.

CARTEN

CARTERA E INVERSIONES ENRICH,
SOCIEDAD ANONIMA

Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 7 de mayo de 1982, a las diez horas, en el domicilio social del paseo de la Castellana, número 130, 8.ª planta, Madrid, en convocatoria única, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio de 1981.

2. Ruegos y preguntas.

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Secretario, E. Arconada Pardo.—4.012-C.

PIENSOS LLEMANA, SOCIEDAD
ANONIMA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 13 de mayo próximo, a las siete treinta de la tarde, en primera convocatoria, y el 14 de mayo, a la misma hora, en segunda convocatoria, de no celebrarse la primera; bajo el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados correspondiente al ejercicio de 1981.

2.º Propuesta sobre distribución de resultados.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1982.

4.º Ruegos y preguntas.

Durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta estarán a disposición de los accionistas los documentos a que se refiere el artículo 110 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Gregorio, 8 de abril de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, José Geli Bosch.—3.978-C.

EXPLORACION
MINERA INTERNACIONAL
ESPAÑA, S. A.

(EXMINESA)

Por error sufrido en la inserción del anuncio de convocatoria a Junta general de accionistas, el primer punto del orden del día debe decir:

«1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1981. Aplicación de resultados».

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.970-C.

HOTEL GENERAL ALAVA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de los balances, Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1981 y propuesta de distribución de resultados.

2.º Renovación, si procede, de Consejeros, censores y jurados de cuentas para el ejercicio de 1982, e Interventores para la aprobación del acta.

3.º Ruegos y preguntas.

La Junta tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 7 de mayo del presente año, a las trece horas, y en el domicilio social de avenida de Gasteiz, número 53, de Vitoria, y de no poderse constituir válidamente, se celebrará, en segunda convocatoria, a las trece treinta horas del mismo día 7 de mayo y en el lugar indicado.

Vitoria, 7 de abril de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Diéguez Izaguirre.—1.233-D.

CERAMICA PUIG, S. A.

Convocatoria de Junta general
extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Cerámica Puig, S. A.», que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, sitas en calle Alcalá, número 155, Madrid, el próximo día 11 de mayo de 1982, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y de no concurrir la mayoría de capital previsto para su constitución, en segunda convocatoria, a la misma hora del día 12 de mayo de 1982, al objeto de tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificar, en su caso, la decisión de la Gerencia de la Compañía, adoptada en fecha 6 de abril de 1982, de acudir al Juzgado solicitando los beneficios legales de la suspensión de pagos de esta Compañía.

Segundo.—Ratificar, en su caso, la decisión de la Gerencia de la Sociedad, adoptada en fecha 6 de abril de 1982, de designar a don Ricardo Puig Castellví y a don Fernando Puig Castellví a fin de que ostenten la plena representación de la Sociedad en el citado expediente, con facultad para intervenir en todas las cuestio-

nes e incidencias, modificando incluso la proposición del convenio, si lo estimasen oportuno.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 6 de abril de 1982.—El Gerente.—4.018-C.

ASTURCENTRO, S. A.

Convocatoria de Juntas generales
ordinaria y extraordinaria de accionistas

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de mayo próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 5, a la misma hora, en segunda convocatoria, si ello fuese necesario, en el domicilio social, calle Cervantes, 6, 1.º, de Oviedo, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta de la reunión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, del balance y cuentas del ejercicio de 1981, así como de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Ratificación de renunciaciones de Consejeros.

4.º Desembolso pasivo y liberación de acciones.

5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1982.

6.º Ruegos y preguntas.

Igualmente, se convoca en el mismo lugar y fechas Juntas general extraordinaria de la Sociedad, una vez terminada y a continuación de la Junta general ordinaria anteriormente citada, conforme al siguiente

Orden del día

1.º Estudio sobre ampliación de capital y, en su caso, conferir autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en los términos y condiciones que se señalan en el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el 6.º de los Estatutos sociales, produciendo las modificaciones estatutarias precisas.

2.º Ruegos y preguntas.

Oviedo, 14 de abril de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.017-C.

VALLEHERMOSO, S. A.

MADRID-8

Calle Princesa, número 5

OBLIGACIONES CONVERTIBLES: EMISION
2 DE NOVIEMBRE DE 1976

Pago de intereses

Se pone en conocimiento de los señores titulares de obligaciones de esta emisión de noviembre de 1976 que, a partir del 2 de mayo próximo, se hará efectivo el cupón número 11 de dichas obligaciones, a razón de 62,50 pesetas brutas, que quedan reducidas a 52,50 pesetas netas, una vez practicada la retención del 16 por 100 prevista por la Ley.

El pago se efectuará en las oficinas principales en Madrid, de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Bilbao, Popular Español, Español de Crédito y Central, o en la Confederación Española de las Cajas de Ahorros.

Madrid, 14 de abril de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Díaz Lladó.—1.966-5

NUEVA URBANIZADORA, S. A.*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter universal en el domicilio social el día 18 de marzo de 1982, se acordó entre otros asuntos:

Reducir el capital de la Sociedad, que actualmente es de doscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta mil pesetas, en la suma de cincuenta y tres millones seiscientos setenta mil pesetas, mediante la restitución a los accionistas del correspondiente importe nominal de sus títulos, quedando por lo tanto el nuevo capital social en doscientos un millones de pesetas.

Madrid, 20 de marzo de 1982.—Nueva Urbanizadora, S. A.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.917-C.

2.ª 17-4-1982

PROARCA, S. A.*Reducción de capital*

La Junta general universal de esta Sociedad celebrada el día 2 de marzo de 1982, adoptó el acuerdo de reducir el capital de la Sociedad en un 50 por 100, quedando cifrado en la cantidad de veintiseis millones quinientas mil pesetas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de abril de 1982.—El Secretario del Consejo.—3.759-C.

y 3.ª 17-4-1982

ASOCIACION DE EXPORTADORES DE CONSERVAS DE ALBARICOQUE Y VEGETALES, S. A.**(ASECOVE)***Convocatoria a Junta general extraordinaria de ratificación de liquidación y disolución de la Sociedad*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales y con intervención del Letrado asesor don José Mariano González Vidal, se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Montijo, número 1, de Murcia, sede de la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia, para el día 7 de mayo próximo, viernes, a las doce horas, en primera convocatoria, y para el supuesto de no asistir quórum suficiente, se señala para la celebración de la misma, en segunda convocatoria, el siguiente día,

sábado, 8, en el mismo lugar y hora, de conformidad con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de resultados de la liquidación final al 31 de marzo de 1982, con intervención de la Comisión Liquidadora.

3.º A) Cese de la Comisión Liquidadora.

B) Cese de los Administradores o Consejo de Administración.

C) Nombramiento facultativo para las formalizaciones de documentos, incluso con ratificación de los otorgados provisionalmente, cancelación de inscripciones y reparto, en su caso, del haber social líquido resultante.

4.º Nombramiento de interventores para aprobación del acta y del balance final.

5.º Ruegos y preguntas.

Murcia, 7 de abril de 1982.—«ASECOVE, S. A.»—El Presidente.—3.882-C.

2.ª 17-4-1982

S. A. INMOBILIARIA VASCONGADA**SAN SEBASTIAN**

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores accionistas de la misma para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro domicilio social, en primera convocatoria, el día 12 de mayo del corriente año, a las once horas, siendo los asuntos a tratar:

1.º Lectura, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria y distribución de beneficios, balance de situación, cuentas de Resultados y diversas, correspondientes al ejercicio de 1981.

2.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1982.

3.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse en primera convocatoria la mayoría exigida en los artículos 62 y siguientes, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, el día siguiente a la misma hora.

San Sebastián, 26 de marzo de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración. 1.119-D.

DALT, S. A.*Junta general de accionistas*

El Consejo de Administración convoca a los accionistas a la Junta general de

accionistas, a celebrar el día 7 ó 10 de mayo, en primera o segunda convocatoria, respectivamente, a las dieciocho horas, en el domicilio social, calle Caballeros, 22, para resolver y deliberar sobre el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás documentos sociales del ejercicio de 1981.

2.º Propuesta de aplicación de resultados.

3.º Reección de Consejeros.

4.º Designación de accionistas censores de cuentas.

5.º Lectura y aprobación del acta de la propia Junta.

El accionista deberá proveerse de una tarjeta de asistencia que estará a su disposición en la Secretaría de la Sociedad, calle Caballeros, número 22, Valencia.

Valencia, 29 de marzo de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración, Salvador Deusa Pellicer.—1.665-13.

TOWER INTERNACIONAL, S. A.

El Consejo de Administración y el Secretario accidental de la Junta general extraordinaria de «Tower Internacional, Sociedad Anónima», hace saber que en la reunión de la Junta general extraordinaria debidamente convocada al efecto, y válidamente celebrada el día 30 de marzo de 1982, a las doce horas, se tomaron las decisiones siguientes:

1.º Aprobar la disolución de la Sociedad y balance de disolución.

2.º Nombrar liquidador a don Luis Sánchez González, expresándole el deseo de la Junta que en la liquidación se tome como criterio primordial la rapidez de la misma.

Madrid, 31 de marzo de 1982.—El Liquidador, Luis Sánchez.—3.367-C.

MACKINA-WESTFALIA, S. A.

Convoca Junta general ordinaria en su domicilio social, en primera convocatoria el día 25 de mayo de 1982, a las doce horas, y en segunda, el día 22 de junio de 1982, en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y propuesta de distribución de beneficios que presenta el Consejo de Administración.

2.º Reección de los señores Consejeros a los que corresponde cesar según Estatutos.

3.º Nombramiento de dos interventores para aprobación del acta de la presente Junta.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—3.374-C.

**ADMINISTRACION
VENTA Y TALLERES**

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 44. 60 00
(8 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

**GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar	30 ptas.
Suscripción anual:	
España	8.000 ptas.
España Avión	11.000 ptas (*)
Extranjero	15.000 ptas.
Extranjero Avión	27.000 ptas (*)

(*) Según tarifas postales de correo aéreo.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía, 51.
- Quiloso de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quiloso de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiloso de Puerta del Sol, 13.
- Quiloso de Alcalá-Felipe II.
- Quiloso de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiloso de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiloso de Comandante Zorita, 30.